

INFORME SECRETARIAL.-

Cali, 10 de mayo de 2023. A Despacho las presentes diligencias informando que correspondió por reparto la acción de tutela interpuesta por WILLIAM CAMPO HURTADO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE. Queda radicada bajo el radicado No. 7600131040092023-0004700. Sírvase proveer.


FERNANDO ERNESTO APRÁEZ MUÑOZ
Secretario



**JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
DE CALI- VALLE**

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede se aprecia demanda de tutela por vulneración del derecho al Debido Proceso señalándose como trasgresor al COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE

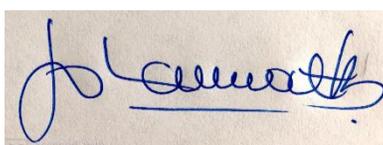
En consecuencia se dispone: **Admitir** a trámite la presente solicitud de tutela, comunicando sobre el inicio de la misma a los sujetos con interés, en particular al COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE, a quienes se correrá traslado de la solicitud y sus anexos para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente, ejerza su derecho de defensa, solicite y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

En razón del texto de la demanda de tutela se dispone la VINCULACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI RURAL a quien se correrá traslado de la solicitud y sus anexos para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente, ejerza su derecho de defensa, solicite y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

Igualmente se aprecia que eventualmente el fallo de tutela a proferir en el presente radicado puede ser del interés de los aspirantes inscritos que continúan en concurso para el empleo de Coordinador, código OPEC 182751 para la secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali rural, en el marco del Proceso de Selección CNSC N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406, DIRECTIVO DOCENTES Y DOCENTE. **En consecuencia, se dispone requerir de inmediato** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC **para que, en el término de la distancia, se sirva correr traslado de la admisión de la presente tutela a los aspirantes aludidos.** Así, se dispone la vinculación de los aspirantes inscritos que continúan en concurso para el empleo referido.

- Practíquese las pruebas que resulten pertinentes.
- Infórmese al Ministerio Público sobre el inicio de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA ESMUNY TATIS BAYZER
Juez Novena Penal del Circuito con funciones de Conocimiento.